RADICADO No. 2022-00632-00
PROECESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: ANDER DANILO PARALES OVIEDO
APODERADO: JAIME RAFAEL SIERRA LOPEZ
DEMANDADO: ADALIA PARALES TABACO

Arauca, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor, para el trámite correspondiente. Favor proveer,

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la petición formulada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, y habiéndose decretado el embargo y secuestro de semovientes vacunos, de propiedad de **ADALIA PARALES TRABACO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.297.016 expedida en Arauca,** para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona a la **Inspección Municipal de Policía Arauca**, con amplias facultades de subcomisionar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en el artículo 595 del C.G.P.

Se le informa a la autoridad comisionada que la cantidad a secuestrar de semovientes vacunos son cuarenta (40) hembras y cinco (5) machos, marcados con la cifra quemadora **006A,** de propiedad de la demandada ADALIA PARALES TABACO, los cuales se encuentran ubicados en la Finca LAS MATICAS Vereda San Pablo del Municipio de Arauca, departamento de Arauca, debe indicar claramente en el acta respectiva si o no gastos asignados al secuestre son cancelados en el acto por la parte interesada.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión ante este Juzgado, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7º del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ